

de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante.

Las demás condiciones de participación constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el propio expediente, que podrá ser consultado por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Sin perjuicio de la notificación al deudor que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 667 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella al mismo, este edicto servirá, igualmente, para notificación al deudor de señalamiento del lugar, día y hora para la subasta.

Sant Feliu de Guixols, 31 de julio de 2002.—La Secretaria judicial.—41.943.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Requisitoria: Don Santiago Calvo Pérez, hijo de Santiago y de Dolores, con documento nacional de identidad número 52.864.557 y último domicilio conocido en calle Ezequiel Solana, 21, Madrid, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar

Territorial número 12 las Diligencias Preparatorias número 12/155/01, por presunto delito de «abandono de destino», artículo 119 del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordada prisión preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en paseo Reina Cristina, 5, 3.^a planta, de Madrid, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

El Juez Togado Militar Territorial del Juzgado número 12 de los de Madrid, 10 de septiembre de 2002.—Eduardo Reigadas Lavandero.—41.956.

Juzgados militares

Por haberse acordado por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrismo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto en el procedimiento de diligencias preparatorias número 51/24/98 seguidas al entonces soldado de reemplazo don José Jordi García Rodríguez por un supuesto delito de abandono de destino, con documento nacional de identidad 52.597.639, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en la avenida 25 de Julio, número 3, 1.º, Santa Cruz de Tenerife, con objeto de notificación recaída en el procedimiento de referencia, con la prevención de que si no compareciese en el plazo de diez días se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de septiembre de 2002.—Antonio Cegarra Angosto, Capitán, Secretario Relator Habilitado.—42.021.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña, hace saber que: Por haber sido habido y puesto a disposición de este Órgano Judicial, queda anulada la requisitoria en su día publicada y relativa al soldado MPTM don Moisés Iván Pérez Eiras, hijo de Luis y de Dolores Esther, nacido en Villagarcía de Arosa (Pontevedra), en fecha 25 de septiembre de 1981, con documento nacional de identidad 35.478.487, inculpado en las diligencias preparatorias número 41/06/02, instruidas por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 18 de septiembre de 2002.—El Comandante Auditor-Juez Togado.—42.013.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/62/02, seguidas en este Juzgado Togado Militar Territorial número 11 por un presunto delito militar de abandono de destino, a don Juan Parejo Matos, de diecinueve años de edad, hijo de Juan y de María Francisca, con documento nacional de identidad número 8.870.162, se hace saber que al haber sido habido queda anulada la requisitoria solicitada con fecha 3 de septiembre de 2002.

Madrid, 12 de septiembre de 2002.—El Juez Togado.—42.034.